



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 130-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Signature]

Rafael Carrizosa
Societario General

Barranca, ... de ... del 201...

BARRANCA, 26 DE FEBRERO EL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: El Informe Nº 0016-2016-PPM/MPB, suscrito por el Procurador Publico Municipal, el Memorandum Nº 056-2016-AL/JEMS-MPB, suscrito por la Alcaldía, relacionado a la **AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL PARA REALIZAR TRAMITES PENDIENTES A LA APERTURA DE LA CASILLA JUDICIAL ELECTRÓNICA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº66-2016-CSJH-PJ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que habiéndose emitido las Leyes Nº 30229 y Nº 30293, que obliga la apertura de Casilla Judicial para efectos de notificación, y siendo la Municipalidad Provincial de Barranca una Persona Jurídica de Derecho Público requiere de la autorización del superior jerárquico para efectos de llevar a cabo el trámite de apertura de Casilla Judicial.

Que, mediante **Informe Nº016-2016-PPM/MPB**, el Procurador Público Municipal, solicita al Señor Alcalde, autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, autorizando al Procurador Público Municipal para realizar los Trámites Pendientes a la Apertura de la Casilla Judicial Electrónica.

Que, mediante Memorandum Nº056-2016-AL/JEMS-MPB, el Señor Alcalde Autoriza la emisión de la Presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

RESUELVE:

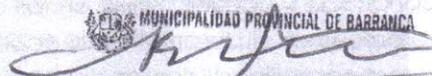
ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR** al **Procurador Público Municipal** de la Municipalidad Provincial de Barranca efectuar los trámites pendientes a la apertura de la Casilla Judicial Electrónica, conforme a lo señalado en la Resolución Administrativa N°66-2016-CSJH-PJ.

ARTICULO 2.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
Karin Genoma Rojas
Secretaría General
Barranca, de del 2016

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146